



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 590

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2020

Visto la nota presentada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Carlos al Sr. Gobernador de la Provincia, el día 4 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota referida el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Carlos, Prof. Rolando Scanio, solicita “flexibilizar las actividades tanto comerciales, profesionales y caminatas recreativas. Por tal motivo se solicita se deje sin efecto el Decreto N° 584 debiendo quedar en vigencia el Decreto N° 563 y su Protocolo de Actuación que interviene como anexo del mismo, a sus efectos. Motiva este pedido el poder contar en nuestro departamento con dichas actividades suspendidas anteriormente, tomando como compromiso continuar con los controles estrictos y demás acciones que se vienen realizando en el marco de la pandemia COVID-19.”

Que en virtud de lo expresamente solicitado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Carlos, corresponde dejar sin efecto el Decreto Acuerdo N° 584/2020 disponiendo la plena vigencia del Decreto N° 563/2020 en el ámbito de ese Municipio.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Conforme con lo solicitado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Carlos, Prof. Rolando Scanio, en nota de fecha 04 de Mayo de 2020, déjese sin efecto lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 584/2020 y, en consecuencia, dispóngase la plena vigencia del Decreto Acuerdo 563/2020 en el ámbito territorial del mencionado Departamento.

Artículo 2º - El presente Decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL



LIC. MARIANA JURI

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
05/05/2020	31096